

La dotación económica de estas becas, de acuerdo con las bases de la citada convocatoria, consiste en 1.000,00 euros mensuales y un seguro médico, no farmacéutico, durante el periodo de vigencia de la beca, por un importe de 17,00 euros por mes.

Cuarto.-Conceder con cargo al concepto presupuestario 143 A 486.02, una Ayuda de Matrícula por un importe no superior a 1.200,00 euros, a los becarios que a continuación se relacionan:

Apellidos y nombre	País	Programa
Zapata Erazo, Fabián Ricardo.	Ecuador.	II B
Magui de Castro, Vanesa.	Brasil.	II E
An Viet, Hung.	Vietnam.	II E

Todas estas modificaciones no suponen incremento económico en el expediente de gasto aprobado con anterioridad por Renuncia de los becarios que a continuación se relacionan:

País	Apellidos y nombre
Israel.	Assi, Samer.
Jordania.	Maayah, Ismael.
Marruecos.	Sbihi, Jounes.
Territorios Palestinos.	Qutob (Kutub), Mutaz.
Túnez.	Gharred, Tahar.
Yemen.	Bawazir, Hanas Dawood Abdula.

Quinto.-Ordenar la publicación en el BOE de las becas reconocidas en esta Resolución en los términos previstos por la citada Orden Ministerial de 26 de marzo de 1992 y Resolución de 25 de julio de 2003.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer el recurso contencioso administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, de dicha jurisdicción. Potestativamente podrá interponer contra dicha Resolución, en el plazo de un mes, recurso de reposición, previo al Contencioso-Administrativo, ante el órgano que dicta la resolución, conforme a lo establecido en el artículo 116 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14). Todo ello, sin perjuicio de que se utilice cualquier otra vía que se considere oportuna.

Madrid, 7 de febrero de 2005.-La Presidenta, P. D. (Resolución de 29 de diciembre de 2000, B.O.E. 12-2-01), el Secretario General, Juan Pablo de Laiglesia y González de Peredo.

Sr. Director General de Relaciones Culturales y Científicas.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

4641

ORDEN EHA/693/2005, de 21 de febrero, sobre resolución de expedientes por incumplimiento de las condiciones establecidas en la concesión de incentivos al amparo de la Ley 50/1985, de 27 de diciembre, de Incentivos Regionales.

A las Empresas relacionadas en el anexo de esta Orden, al no haber acreditado en tiempo y forma el cumplimiento de las condiciones vinculantes establecidas en las resoluciones de concesión de las subvenciones, se les instruyeron los oportunos expedientes de incumplimiento, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1535/1987, de 11 de diciembre.

En la instrucción de los expedientes se han observado las formalidades legales, habiéndose concedido a las empresas afectadas los plazos preceptivos para el cumplimiento de los trámites de formulación de alegaciones y de audiencia previstos en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 35 del Real Decreto 1535/1987, de 11 de diciembre, modificado por Real Decreto 302/1993, de 26 de febrero y por Real Decreto 2315/1993, de 29 de diciembre.

De las actuaciones resulta probado que los titulares de las subvenciones no han acreditado haber cumplido en tiempo y forma las obligaciones que contrajeron en la aceptación de las condiciones de los incentivos.

Este Ministerio, al amparo de lo dispuesto en la Ley 50/1985, de 27 de diciembre y su Reglamento de Desarrollo; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre; los Reales Decretos 553/2004, de 17 de abril y 1552/2004, de 25 de junio, y demás disposiciones de aplicación, así como los informes de la Subdirección General de Inspección y Control, tiene a bien disponer:

Artículo único.

Se declara el incumplimiento de las condiciones establecidas para el disfrute de los incentivos regionales otorgados a las Empresas relacionadas en el anexo de esta Orden. En consecuencia, se modifica el importe de las subvenciones concedidas en proporción al alcance del incumplimiento según se detalla en el anexo, debiéndose publicar la presente Orden en el Boletín Oficial del Estado conforme a lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 30/1992, todo ello sin perjuicio de efectuar la notificación de la misma a los interesados.

Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer potestativamente recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Ministro de Economía y Hacienda, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación, o bien, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación de la misma.

Madrid, 21 de febrero de 2005.-El Vicepresidente Segundo del Gobierno y Ministro de Economía y Hacienda, P.D. (Orden EHA/3057/2004, de 21 de septiembre), el Secretario de Estado de Hacienda y Presupuestos, Miguel Ángel Fernández Ordóñez.

ANEXO A LA ORDEN DE DECLARACIÓN DE INCUMPLIMIENTO DE CONDICIONES EN EXPEDIENTES DE CONCESIÓN DE INCENTIVOS REGIONALES

Relación de empresas afectadas

Núm. expte.	Titular	Cantidades percibidas - Euros	Alcance del incumplimiento - Porcentaje	Subvención concedida - Euros	Subvención procedente - Euros
Z/158/E50	NMF Europa, S.A.	0	15,08	622.409,32	528.542,14
AS/568/P01	Diseño, Industrialización y Producción, S.A.	0	100	356.337,84	0
MU/914/P02	Eurogranizados, S.L.	0	50,00	134.055,60	67.027,80
AB/295/P03	Gráficas y Cartonajes Colomer, S.A.	0	100	94.583,44	0
PO/560/P05	Aludec Ibérica, S.A.	0	100	89.017,47	0
TF/234/P06	Intertrack & Expormac Corporation, S.L.	0	100	160.377,56	0
CO/496/P08	S.C.A. La Unión de Montilla	0	1,04	204.554,47	202.432,73
A/285/P12	Luis Sánchez Díez, S.A.	0	1,78	221.233,04	217.295,09
A/369/P12	Papelera de la Alquería, S.L.	0	100	88.745,46	0
CS/516/P12	Miura Cerámicas, S.L.	0	100	353.619,36	0
V/389/P12	Plásticos Jumarsol, S.A.	0	14,76	163.933,29	139.732,79
V/427/P12	Arlandis, S.L.	0	100	38.006,20	0